

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

8.- MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL MOLINO”. (2025/GPR 01/002720).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“Don Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025.

A la vista del Informe de Contratación y Asesoría Jurídica, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Modificación no prevista del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil El Molino, por aumento de la capacidad de las aulas debido al reconocimiento de alumnado con “necesidades especiales” durante el curso escolar 2024-2025.

Antecedentes:

En la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el 22 de diciembre de 2000, se adjudicó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “El Molino”, a la empresa “Gebai, Sociedad Cooperativa”, con nº CIF: F-82091323, por un importe de 380.305,46 € anuales, siendo formalizado con fecha de 28 de diciembre de 2000.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Fecha	22/07/2025 18:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Página	1/10



La duración inicial del contrato era por un periodo de CUATRO años, del 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2004, con posibilidad de prórrogas sucesivas cada cuatro años hasta un máximo de 25 años.

Con fecha de **19 de julio de 2024**, en el punto 7º, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios y ampliación del gasto del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “El Molino”, quedando establecido el importe anual del contrato en **463.234,15 €**.

Con fecha de **4 de octubre de 2024**, en el punto 6º, se aprobó en Junta de Gobierno Local:

“PRIMERO: Aprobar la modificación de la Cláusula 3ª del contrato y Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “El Molino” (Expte. 2.20.C.00), para establecer una prórroga final por un periodo de SIETE meses, del 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. De tal forma que se añada:

“En cuanto a la última prórroga, por el número de meses necesario para la finalización del curso escolar establecido a fecha 31 de julio de 2025”.

SEGUNDO: Aprobar la prórroga final del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “El Molino” (Expte. 2.20.C.00), por un importe total de **294.785,37 €** (exento de IVA), para el periodo de **1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025**, siendo la empresa adjudicataria del contrato GEBAL, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-82091323; y el precio anual del contrato de 463.234,15 €.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Aprobar la autorización y disposición de gastos por un importe total de **294.785,37 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** correspondientes al periodo que abarca de 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. (Proyecto de gasto 2024-3-EINFA24-25, nº. ref.: 2024.0000013) Y según RC:

2025: RC 2025.2.0000861.000, de fecha 10/09/2024, por importe de 294.785,37.-€.”

NECESIDAD POR SATISFACER:

Durante el actual **curso 2024-2025** el “Equipo de Atención Temprana de Fuenlabrada” ha diagnosticado alumnos **“con necesidades especiales”**, que suponen un aumento en la capacidad máxima de alumnos de la Escuela Infantil, aumentando por ello el coste del contrato. Ya que, iniciado el curso a plena ocupación, cada alumno reconocido durante el curso como “de necesidades especiales” pasa a ocupar dos plazas, en vez de una, según la “Resolución conjunta de 15 de diciembre de 2023, de las Viceconsejerías de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Fecha	22/07/2025 18:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Página	2/10



Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2024/2025: “Instrucción decimoprimer.2. Proceso ordinario de admisión de alumnos con necesidades educativas especiales”, que dice lo siguiente:

“2. Con carácter general, en los centros de la red pública de Educación Infantil y en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria autorizados para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, **los alumnos con necesidades educativas especiales ocuparán dos plazas en las aulas correspondientes al segundo y tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil** y una sola plaza cuando se trate de aulas correspondientes al primer curso.”

Esta escuela inicia el curso 24-25 a plena ocupación, con una capacidad máxima de 118 alumnos. A partir del mes de noviembre de 2024, el Equipo de Atención Temprana (EAT) reconoce a varios alumnos ya matriculados en el centro, como “**alumnos con necesidades especiales**”, por lo que la ocupación pasa a ser de 120 alumnos. Durante los siguientes meses hasta la actualidad el número de alumnos con necesidades especiales sigue aumentando hasta llegar a una capacidad de 126 alumnos, por lo que se sobrepasa en 8 la capacidad máxima. Se adjunta tabla:

EI EL MOLINO			
MES:	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS ADICIONALES	IMPORTE FACTURA
SEP/24	118	0	41.526,77 €
OCT/24	118	0	41.232,89 €
NOV/24	120	2	41.659,89 €
DIC/24	120	2	41.313,36 €
EN/25	122	4	42.170,24 €
FEB/25	123	5	42.421,22 €
MARZ/25	124	6	42.688,14 €
ABR/25	125	7	43.084,69 €
MAY/25	126	8	43.635,99 €
JUN/25	126	8	PTE
JUL/25	126	8	PTE
TOTAL:		50	

Si contamos con que no se van a reconocer más alumnos con necesidades especiales hasta final de curso y cogemos de modelo la factura del mes de mayo, que cuenta con 126 alumnos, para estimar **la factura del mes de junio, ésta sería aproximadamente de 44.000 €.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Fecha	22/07/2025 18:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Página	3/10



Por otro lado, **la factura del mes de julio tiene su propia especificidad**, ya que depende de los alumnos que hagan uso de los servicios de comedor y horario ampliado, siguiendo las instrucciones de la Comunidad de Madrid establecidas en **la Resolución de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial por la que se dictan instrucciones para la gestión de cuotas en Escuelas Infantiles y en Casas de Niños de la Red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid para el curso 2024/2025**, instrucción 7ª, puntos 2 y 3, estimándose un importe aproximado de **48.000 €**.

Actualmente, existe un saldo en la **Autorización y Disposición de Crédito nº 2025.2.0000913.000 de 80.785,09 €**, que resulta insuficiente para afrontar el precio del contrato hasta fin del mismo a fecha 31 de julio de 2025, por un total aproximado de 92.000 € (44.000 € mes junio + 48.000 € mes de julio). Por lo que se informa de la necesidad de modificación no prevista del contrato de la Escuela Infantil El Molino por un importe de **12.000 €**.

Se adjunta informe de la Directora de la Escuela Infantil El Molino en el que se explica que se ha producido un incremento a lo largo del presente curso 2024/2025 de niños/as que, a demanda del equipo educativo del centro, han sido valorados por el Equipo de Atención Temprana determinando que sean incluidos en el programa de Niños/as con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, ocupando dos plazas cada uno. La cronología de dichas incorporaciones: en septiembre de 2024 se empieza el curso con 3 ACNEEs (alumnos con necesidades especiales). En noviembre aumentan a 5 ACNEEs, en enero de 2025 a 7, en febrero a 8, en marzo a 9, en abril a 10 y en mayo a 11, acabando el curso con esta cifra.

Consideraciones legales:

Se ha de reseñar que la referida gestión de los Servicios públicos educativos de la Escuela Infantil El Molino se encontraría englobada en el conjunto de competencias delegadas por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, delegación que se manifiesta y concreta en un **Convenio de Colaboración** entre la mencionada Consejería Autonómica Regional y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en JGL el **16 de agosto de 2024**, en el punto 25.1º y suscrito el pasado **20 de agosto de 2024**.

En el anexo de dicho Convenio, en el **"Presupuesto Inicial de Aportaciones"** para el curso escolar 2024-2025, aparece la Escuela Infantil El Molino, en el punto **1.1 Sistema de financiación por módulos. Escuelas infantiles de gestión indirecta**. El importe del coste del contrato (422.601,44 €), una vez deducidas las cuotas de usuarios en concepto de comedor y horario ampliado, es financiado en un 21% por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y en un 79% por la Comunidad de Madrid.

El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid establece en el art. 8.2.a) Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Fecha	22/07/2025 18:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Página	4/10



titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública:“(…)La Entidad Local o institución aportará a la entidad gestora la diferencia entre el importe total del presupuesto según los módulos que para curso escolar se establezcan y el importe de las cuotas de comedor y horario ampliado abonadas por los usuarios. Del importe de esa diferencia, la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 79 por 100, asumiendo la Entidad Local o institución el 21 por 100 restante”.

En la Orden **478/2024, de 23 de febrero**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se establecen los módulos de financiación aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales e Instituciones Públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, Sedes de Equipos de Atención Temprana y Sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2024-2025. Producirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2024 y su eficacia se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2025.

Por otro lado, según la **Cláusula TERCERA** del PCAP del contrato referido: “El Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios conforme a lo establecido en las correspondientes Ordenes del Consejero de Educación y Cultura de la C.A.M.”

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, el Ayuntamiento de Fuenlabrada compensará al gestor del servicio, de manera que se mantengan en equilibrio los supuestos económicos que presidieron la percepción de aquél.”

Y en la **Cláusula DÉCIMO CUARTA**: “14ª.- DERECHO SUPLETORIO .- En todo lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo dispuesto en el R.D.L. 2/2000 de 16 de Junio, Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril) y cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario y a las que expresamente se somete el adjudicatario.”

Normativa de aplicación:

Este contrato se rige en todo aquello no previsto en los pliegos, en el **RDL 2/2000, de 16 de junio**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; **R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre**, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; **Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases de Régimen Local y cuantas normas sean de aplicación.

Según establece el **Real Decreto Ley 2/2000**, en su **Artículo 101**. “Modificaciones de los contratos”:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSXQMR563JBY6Y6B6FBWMM	Fecha	22/07/2025 18:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSXQMR563JBY6Y6B6FBWMM	Página	5/10



“1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones **por razón de interés público** en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

2. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 54.

3. En las modificaciones de los contratos, aunque fueran sucesivas, que impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en cuantía igual o superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, siempre que éste sea igual o superior a 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121,04 euros) con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, será preceptivo, además del informe a que se refiere el apartado 2 del artículo 59 y de la fiscalización previa en los términos del apartado 2, párrafo g), del artículo 11, el informe de contenido presupuestario de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. (...)

La Dirección General de Presupuestos emitirá su informe en el plazo de quince días hábiles. Lo establecido en este apartado será también de aplicación en las modificaciones consistentes en la sustitución de unidades objeto del contrato por unidades nuevas en contratos cuyo importe de adjudicación sea igual o superior a 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121,04 euros) y las modificaciones afecten al 30 por 100 o más del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, independientemente de las repercusiones presupuestarias a que dieran lugar las modificaciones.”

El Artículo 163: “Modificación y sus efectos”:

“1. La Administración podrá modificar, **por razones de interés público**, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto del desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.”

La Disposición Adicional novena: “Normas específicas de régimen local”:

“4. En los supuestos de modificaciones de los contratos a que hace referencia el artículo 101.3, el importe de 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121,04 euros) se sustituirá por el que corresponda con el **20 por 100 de los recursos ordinarios de la Entidad local**, salvo que el importe resultante sea superior a la citada cuantía, en cuyo caso será ésta de aplicación. La referencia de este mismo artículo y apartado a la Dirección General de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Fecha	22/07/2025 18:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Página	6/10



Presupuestos del Ministerio de Hacienda deberá entenderse hecha a la Comisión Especial de Cuentas en las Entidades locales en que existan.”

*Por tanto, se podrá introducir modificaciones en los contratos por razón de “**interés público**” en los elementos que los integran, siempre que sean debidas a **necesidades nuevas o causas imprevistas**. Este hecho queda debidamente justificado al tratarse de necesidades imprevistas motivadas por la necesidad de reconocimiento de alumnos con “necesidades especiales” realizado por el Equipo de Atención Temprana de Fuenlabrada durante el curso escolar.*

*Los **Equipos de Atención Temprana (EAT)**, dependientes de la **Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid**, intervienen en la etapa de Educación Infantil. Centran su atención en la dimensión preventiva y de intervención temprana, a través de la identificación de situaciones y circunstancias de riesgo o desventaja, anticipándose a la aparición de problemas o detectándolos tempranamente y facilitando la intervención adecuada.*

Su principal objetivo es contribuir a mejorar las condiciones educativas de los centros públicos y sostenidos con fondos públicos, que escolarizan niños y niñas en edades comprendidas entre los 0 y 6 años, con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, sobredotación o situaciones sociales desfavorecidas.

*Hasta la pasada situación pandémica de la **COVID-19**, nunca se habían dado tantos casos de niños y niñas con necesidades educativas especiales en las **Escuelas Infantiles y Casas de Niños** como las que se dan actualmente. Debido a esa situación se observan desde los equipos de atención temprana, situaciones de socialización inadecuadas, procesos de aprendizaje más lentos, junto con dificultades para mantener la atención y la concentración. Este conjunto de disfunciones educativas, son las principales causas de esta situación en la gran cantidad de alumnado con alguna necesidad educativa especial.*

Además, coincide el hecho de que la Escuela Infantil El Molino se encuentra en plena ocupación desde el principio de este curso 2024-2025, por lo que, ante algún caso sobrevenido durante el curso de alumnado con necesidades especiales, inevitablemente se supera la capacidad máxima establecida en el contrato.

*Por todo ello y debido a razones de interés público, se justifica la necesidad de modificación del contrato por el incremento del precio del contrato hasta fin de la prórroga actual, establecida para el 31 de julio de 2025, y un importe estimado de **12.000 €**, debido al **aumento imprevisto** de las plazas ocupadas durante el curso actual 2024-2025 por el reconocimiento de alumnos con “necesidades especiales” realizado por el Equipo de Atención Temprana de Fuenlabrada, superando el número de capacidad máxima de plazas de la Escuela Infantil El Molino (118 plazas) para el curso 24-25.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSXQMR563JBY6Y6B6FBWMM	Fecha	22/07/2025 18:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSXQMR563JBY6Y6B6FBWMM	Página	7/10



Este aumento, que se corresponde con el número de plazas adicionales cada mes, supone un **2,6 % del precio anual del contrato**.

Existe consignación presupuestaria suficiente en los presupuestos municipales, aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos **2024-3-EINFA24-25 (Ref.Proyecto: 2024.0000013)**, para hacer frente al precio de la modificación de este contrato, existiendo el siguiente documento contable:

-RC+: 2025.2.0000861.001 de fecha 19/06/2025 por importe de: **12.000 €**.

CONCLUSIONES:

Visto el contrato adjudicado y formalizado en el marco del expediente de contratación **2.20.C.00** - Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Molino"; y su prórroga actual, que abarca desde el **1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025**.

Vista la necesidad de modificación (ampliación) no prevista del contrato, así como la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

Vista la aprobación del Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil para el curso 2024-2025; y estando incluida la Escuela Infantil El Molino.

Por todo lo expuesto, se informa de la necesidad de modificar (ampliar) el Contrato de Gestión del Servicio público educativo de la Escuela Infantil El Molino (Expte.2.20.C.00), adjudicado a a GEBAI, SCM con CIF F-82091323, por un importe de **12.000 €**. Procede ampliación de la garantía definitiva por importe de **480 €** (4% de 12.000 €).

Se informa que la empresa adjudicataria "Gebai, S.C.M." ha recibido notificación de audiencia al contratista con fecha **19/06/2025** y nº de registro de salida: **2025006657**; habiendo manifestado su conformidad mediante escrito de fecha **19/06/2025** y nº de registro de entrada **2025038165**.

Es por todo ello que, **en aras del interés general** y, especialmente, del buen servicio educativo a las familias usuarias, así como, el buen funcionamiento del curso escolar dando continuidad al proyecto educativo actual hasta el fin del curso escolar 2024-2025, se informa favorablemente la modificación no prevista del contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil El Molino, adjudicado a GEBAI, SCM con CIF F-82091323, **por un importe de 12.000 €, existiendo para ello crédito suficiente según RC+ nº: 2025.2.0000861.001 (Proyecto de Gasto: 2024-3-EINFA24-25, con nº de Referencia: 2024.0000013).** "

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Fecha	22/07/2025 18:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Página	8/10



ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la **modificación no prevista** del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “El Molino” (Expte. 2.20.C.00), adjudicado a la empresa GEBAL, SCM, CIF: F-82091323, para aumentar el precio del contrato en 12.000 €, en el periodo de la prórroga actual que abarca desde el 1 de enero a 31 de julio de 2025, y en base al interés público, por ser reconocidos durante el curso escolar 2024-2025 varios alumnos “de necesidades especiales” por el “Equipo de Atención Temprana de Fuenlabrada”, lo que ha ocasionado que se sobrepase la capacidad máxima de alumnos de la mencionada Escuela.

SEGUNDO: Aprobar un aumento de la autorización y disposición de gasto **AD+ 2025.2.0000913.001 por importe de 12.000 €** (exento de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 6051-32306-22799, correspondiente al periodo que abarca de 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. (Proyecto de gasto 2024-3-EINFA24-25, nº. ref.: 2024.0000013). Y según RC:

2025: RC 2025.2.0000861.001, de fecha 19/06/2025, por importe de 12.000.-€.

TERCERO: Requerir al adjudicatario GEBAL, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-82091323, el depósito de una ampliación de la garantía por una cuantía de **480 €**, correspondiente al 4% de 12.000 € (exento de IVA).

CUARTO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndolo para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el punto TERCERO, por un importe de **480 €**.

QUINTO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, así como a los Departamentos de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención General,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Fecha	22/07/2025 18:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Página	9/10



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES
Dª. Mónica Sebastián Pérez (D.A 2025/2663)

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Fecha	22/07/2025 18:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSXQMZR563JBY6Y6B6FBWMM	Página	10/10

